I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000388

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

Cerrillos, 13 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/680/2015 del Administrador Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por antecedentes del presente instrumento las siguientes normas legales; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Que, la Municipalidad de Cerrillos Corporación autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, viene en acordar con la Municipalidad de Cartagena la implementación de un programa de trabajo, en virtud de los señalado en los artículos 3° letra f) y 4° letra e) de la Ley N°18.695.

Que, por su parte, la Municipalidad de Cartagena, como corporación autónoma de derecho público, con el mismo fin en aras de desarrollar algunas de sus funciones esenciales dentro de su territorio comunal, cuales son; la salud pública, protección del medio ambiente y aseo de la comuna, evitando de esta manera, tanto problemas de insalubridad como de falta de aseo y eventuales puntos de propagación de enfermedades infecciosas, viene en celebrar el presente convenio con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus vecinos como asimismo, proteger la salubridad comunal en relación con las actividades turísticas que se desarrollan en la comuna.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de Cartagena, representada por su Alcalde don **Luis Rodrigo García Tapia,** cédula de identidad N°8.776.723-0, vienen en celebrar el siguiente convenio de cooperación:

1.1. La Municipalidad de Cartagena se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derechos municipales por concepto de estacionamiento en el aparcadero municipal, de buses de trasladen a organizaciones sociales sin fines de lucro de la comuna de Cerrillos, quedando dicho valor en $40.000.- (cuarenta mil pesos) por día dentro del marco del presente convenio y según regulación que hace de la materia la Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente para el año 2015, de la Municipalidad de

0000388

DECRETO EXENTO N°202 / / 2015

Cartagena al tenor de su artículo 18, donde se establece el precio de $80.000.- (ochenta mil pesos), por concepto antes indicado.

1.2. En virtud de la cláusula anterior, la Municipalidad de Cerrillos, para dar cumplimiento a este convenio se compromete con aportar con 10 contenedores de basura con las siguientes características:

- Cerradura automática
- Asas auxiliares
- Sistema de cierre mediante llave estándar
- Sistema de insonorización
- Bandas reflectantes
- Pedal de apertura de tapa
- Capacidad de 700 Lts.
- Peso 42 Kg.
- Ruedas 160 o 200 mm de diámetro

1.2.1. Lo anterior para que la Municipalidad, los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad.

1.3. E presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de suscripción, y su plazo de expiración será el 31 de diciembre de 2015, plazo en el cual se extingue los efectos legales, administrativos y de todo tipo que contenga el presente convenio. No obstante, podrá ser renovado por periodos iguales con acuerdo de las partes que no exceda el período alcaldicio en virtud del artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 siendo suficiente anexar dicho compromiso a este instrumento. Procederá la renovación con una nueva entrega por parte de la Municipalidad de Cerrillos de otros contenedores de basura y de características acordadas entre las partes para la temporada 2016. El presente convenio no podrá cederse ni transferirse.

1.4. Con el objeto de implementar el presente convenio, ambas municipalidades designarán a las unidades municipales encargadas de ejecutar las actividades que emanen de dicho convenio.

1.5. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio facultará a la Municipalidad de Cartagena a poner término al presente convenio de manera unilateral, lo cual se efectuará con la sola notificación por cualquier medio idóneo de comunicación ya se correo electrónico o carta certificada.

1.6. Dentro del marco de este acuerdo, las partes podrán comprometerse a ejecutar y colaborar recíprocamente en el desarrollo de las funciones establecidas para las municipalidades, por la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en aras de lograr una mejor calidad de vida para sus vecinos y satisfacer necesidades comunales.

1.8. Cualquier diferencia entre las partes queda sujeto a informe jurídico de la Municipalidad de Cartagena sin ulterior recurso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000388

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2015

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
MARCELA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mgha

Distribución:
I. Municipalidad de Cartagena
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web

343/2014

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/ 680 /2015

Cerrillos 19 FEB. 2015

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
19 FEB. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A: _____

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Depto. Educación
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ]	Secplan	[ ]	Depto. Servicios Generales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Depto. Relaciones Publicas
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Depto. Abastecimiento
[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ]	Depto. De Patentes Comerciales
[ ]	Dirección de Gestión Ambiental	[ ]	Depto. Personal
[ ]	Dirección de Obras Municipales	[ ]	Depto. Remuneraciones
[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ]	Depto. Derechos de Aseo
[ ]	Tesorería	[ ]	Administrador Gimnasio

Decrétese convenio de cooperación mutua entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Municipalidad de Cartagena, en virtud del Decreto N°488 de este último ente edilicio.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 18 FEB 2015
Nº Ingreso: 954
Hora

DECRETO: Nº 488 /

CARTAGENA, 06 FEB. 2015

VISTOS:

1. La Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se proclama Alcalde de la comuna de Cartagena a don Luís Rodrigo García Tapia;
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2065 de fecha 06 de diciembre de 2012. en que asume el cargo de Alcalde de la comuna de Cartagena por el periodo 2012-2016.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 2160 del 10 de Noviembre 2014 que establece la subrogancia de la Secretaría Municipal.
4. El convenio de colaboración y cooperación suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y La Municipalidad de Cartagena.
5. Las disposiciones legales de transparencia reglamentadas en la Ley Nº 20.285/2008 sobre acceso a la información pública;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación Mutua, suscrito con fecha 15 de diciembre 2014 entre, la Municipalidad de Cerrillos Rut: 69.255.000-5, representado por su Alcalde Sr. Arturo Aguirre Gacitua, Rut: 6.062.144-6 y la Municipalidad de Cartagena Rut: 69.073.600-4, representada por su Alcalde Sr. Luis Rodrigo Garcia Tapia, Rut: 8.778.723-0.

2.- **CÚMPLASE** a cabalidad los compromisos convenidos entre ambas Instituciones, según lo establecido en el convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LUIS RODRIGO GARCÍA TAPIA
Alcalde

Claudia Urra Rojas
Secretaria Municipal (S)

DIRECTOR DE CONTROL

RGT/LTT/MAME/mrr
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Secretaria Municipal
4. Municipalidad de Cerrillos

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

En Cartagena, a 15 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica del Derecho Público, Rut: 69.255.000-5., representada por su alcalde don Arturo Aguirre Gacitua, Chileno, Cédula de Identidad Nº 6.062.144-6 y la I. **MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA,** representada por don **LUIS RODRIGO GARCÍA TAPIA**, chileno, empleado público, cédula de identidad Nº 8.778.723-0, alcalde titular según decreto alcaldicio Nº 2065 de fecha 6 de diciembre de 2012, con domicilio en Avda. Mariano Casanova Nº 210, Cartagena, ambas entidades jurídicas de derecho público, vienen en celebrar el siguiente convenio de cooperación mutua, en adelante "el Convenio".

PRIMERO: Téngase por antecedentes del presente instrumento las siguientes normas legales; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos Corporación Autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, viene en acordar con la Municipalidad de Cartagena la implementación de un programa de trabajo, en virtud de lo señalado en los artículos 3º letra f) y 4º letra e) de la Ley Nº 18.695 LOCM.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
ASESOR JURIDICO

DÉCIMO TERCERO: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, y la de don LUIS RODRIGO GARCÍA TAPIA consta en Decreto Ex. Nº 2065 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Previa lectura y en señal de acuerdo firman las partes

LUIS RODRIGO GARCIA TAPIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS